



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	FERNANDO CANO GÓMEZ
<b>OBJETO</b>	5_9502_564 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO Y AUDIO PROFESIONAL, TALES COMO BAFLES, AMPLIFICADORES, SISTEMAS SUBWOOFER ACTIVOS, MEZCLADORES DIGITALES, MICRÓFONOS DE SOLAPA, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, ENTRE OTROS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene como misión ejecutar la política pública de formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada al desarrollo social, económico, científico y tecnológico del país, mediante la cual se fortalece el talento humano para su efectiva inserción y participación en el mundo productivo.

En desarrollo de esta misión, el SENA debe garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se realicen en ambientes dotados con los equipos, materiales y herramientas necesarios para brindar una formación moderna, pertinente y alineada con las dinámicas tecnológicas y productivas actuales.

El Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA Regional Antioquia, con sede principal en el municipio de Puerto Berrío y subseDES en Cisneros y Segovia, atiende la formación de aprendices en 16 municipios del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño, mediante programas técnicos, tecnológicos y complementarios que promueven la empleabilidad y el fortalecimiento de competencias laborales.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades formativas, institucionales y comunitarias, la Entidad requiere contar con equipos y elementos de sonido y audio profesional, tales como bafles, amplificadores, sistemas subwoofer activos, mezcladores digitales, micrófonos de solapa, micrófonos inalámbricos de mano, entre otros, que permitan mejorar la calidad del sonido y la capacidad técnica en los diferentes espacios y eventos institucionales, tales como jornadas académicas, culturales, de bienestar, inducciones y actividades de proyección social, entre otras.



La adquisición de este tipo de equipos es fundamental para garantizar condiciones técnicas adecuadas en el auditorio, los ambientes de formación y las sedes administrativas, optimizando la transmisión del sonido y la comunicación efectiva durante las actividades de formación y eventos misionales. Asimismo, estos elementos facilitan la implementación de metodologías activas de aprendizaje y el uso de recursos audiovisuales de apoyo, fortaleciendo el proceso pedagógico y la interacción entre instructores y aprendices.

En la actualidad, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial no cuenta con equipos de sonido suficientes ni en condiciones técnicas adecuadas para atender las necesidades institucionales. Los equipos existentes presentan desgaste por uso, obsolescencia tecnológica o no cumplen con los requerimientos técnicos mínimos para espacios amplios como auditorios o actividades al aire libre.

La renovación y dotación de estos equipos permitirá no solo mejorar la calidad de los eventos institucionales, sino también apoyar procesos de formación en programas relacionados con producción de eventos, multimedia, comunicación o áreas técnicas que requieran prácticas con equipos profesionales de audio.

Adicionalmente, esta contratación se considera conveniente desde el punto de vista económico y funcional, en tanto que el suministro de estos elementos fortalece la infraestructura institucional sin requerir mantenimientos complejos, aumentando la eficiencia del uso de los recursos públicos y asegurando la sostenibilidad de las actividades académicas y administrativas del Centro.

Por tanto, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea:

**“CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO Y AUDIO PROFESIONAL, TALES COMO BAFLES, AMPLIFICADORES, SISTEMAS SUBWOOFER ACTIVOS, MEZCLADORES DIGITALES, MICRÓFONOS DE SOLAPA, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, ENTRE OTROS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL”.**

Con la ejecución de este contrato se busca garantizar que las actividades formativas, institucionales y comunitarias del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial se desarrollen en condiciones óptimas de comunicación y sonido, fortaleciendo los procesos de aprendizaje, la participación activa y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa. De esta manera, se contribuye de forma directa al cumplimiento de los fines misionales del SENA, orientados a ofrecer una formación integral, pertinente y de calidad.

La presente contratación representa un aporte significativo al fortalecimiento institucional, al dotar los ambientes de aprendizaje y los espacios administrativos con equipos de sonido y audio profesional de última tecnología, que optimizan la ambientación sonora y garantizan un adecuado desarrollo de los eventos académicos, culturales y de bienestar. La incorporación de estos elementos mejorará la experiencia formativa de los aprendices, apoyará la labor pedagógica de los instructores y consolidará la imagen del SENA como una entidad moderna, innovadora y comprometida con la excelencia educativa. En este sentido, la adquisición de dichos equipos no solo responde a una necesidad técnica, sino que



constituye una inversión estratégica orientada al mejoramiento continuo, la proyección institucional y la eficiencia en la ejecución de los objetivos misionales del SENA en la región.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**Adquisiciones planeadas** [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
45111704 52161520 52161527 52161551 52161547	5_9502_564 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO Y AUDIO PROFESIONAL, TALES COMO BAFLES, AMPLIFICADORES, SISTEMAS SUBWOOFER ACTIVOS, ME (...)	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
1	E (Productos de uso final)	45000000	45110000	45111700	45111704	Consolas de mezclado de audio
2	E (Productos de uso final)	52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
3	E (Productos de uso final)	52000000	52160000	52161500	52161527	Altavoces activos "subwoofer"
4	E (Productos de uso final)	52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
5	E (Productos de uso final)	52000000	52160000	52161500	52161547	Amplificadores de audio

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO



“5\_9502\_564 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO Y AUDIO PROFESIONAL, TALES COMO BAFLES, AMPLIFICADORES, SISTEMAS SUBWOOFER ACTIVOS, MEZCLADORES DIGITALES, MICRÓFONOS DE SOLAPA, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO, ENTRE OTROS, PARA LA DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL”

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la adecuada dotación de equipos y elementos de sonido y audio profesional en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, con el fin de optimizar las condiciones técnicas y de comunicación en los diferentes espacios institucionales.

Con esta contratación se busca fortalecer la infraestructura tecnológica y de apoyo logístico del Complejo, mediante la adquisición de bafles, amplificadores, sistemas subwoofer activos, mezcladores digitales, micrófonos de solapa, micrófonos inalámbricos de mano, entre otros equipos de alta fidelidad, que permitan el adecuado desarrollo de actividades formativas, académicas, culturales y comunitarias.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
<b>Otro:</b>	No aplica

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.





## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DISPOSITIVOS	IMAGEN DE REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
PARLANTES		Mezclador de 3 canales, potencia de 150W, batería recargable de hasta 11 horas y conectividad Bluetooth. Sus características principales incluyen entradas XLR/TRS combinadas, ecualización automática según la	8

		posición, conexión inalámbrica de accesorios opcionales, salida de línea y transmisión de audio digital vía USB-C	
<b>SUBWOOFER</b>		COBERTURA HORIZONTAL DE 180 GRADOS. 118 dB SPL PICO, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, CONTROL INALÁMBRICO DEL MEZCLADOR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE MÚSICA BOSE	3
<b>MEZCLADOR</b>		Formato 4x3, material de estructura metal, material del telon PVC con respaldo negro, topes antideslizantes, sistema de graduacion manual, doble soporte	1
<b>COMBO MICROFONO INALAMBRICO</b>		Sistema PLL UHF Sintetizado, 100 Frecuencias y Pantalla LCD, Hasta 8h de uso con 2 baterías "AA"	3

<p><b>GABINETE DE PISO</b></p>		<p>ANCHO: 580 MM - FONDO: 610 MM - ALTO 857 MM</p>	<p>1</p>
<p><b>UPS DE 3 KVA</b></p>		<p>UPS ON LINE 3KVA REF.POWEST 3KVA/ 2700W 120 monofasica Certificación Retie y UL norma 1778, garantía 24 meses en el sistema y 16 meses en baterías, La calidad de energía es un aspecto fundamental en cualquier sistema eléctrico, especialmente cuando se trata de equipos críticos que necesitan un suministro constante y estable de energía</p>	<p>1</p>
<p><b>TRIPODE PARA CAMARA</b></p>		<p>Con un rango de altura ajustable de 33 a 74" y cierres fáciles de girar. Se pliega hasta 35" de largo para simplificar el transporte en la bolsa de transporte incluida. El cabezal fluido le permite utilizar la placa de liberación rápida estilo Manfrotto incluida o la placa de liberación rápida original DJI RS 2 con solo presionar un simple interruptor.</p>	<p>1</p>
<p><b>CAMARA FOTOGRAFICA</b></p>		<p>Cámara sin espejo Canon EOS R10 trae un sensor APS-C al sistema R, junto con disparos de alta velocidad, AF inteligente y una impresionante grabación de video 4K para complementar un flujo de trabajo multimedia. El sensor CMOS APS-C de 24,2 MP logra un buen equilibrio entre resolución, tamaño de archivo,</p>	<p>1</p>

		velocidad y rendimiento con poca luz.	
<b>LENTE PARA CAMARA</b>		LENTE CANON 75-300MM F/4-5.6 III	1
<b>MOCHILA PARA CAMARA</b>		MOCHILA / BOLSO PARA CAMARA FOTOGRAFICA DSLR	1
<b>APUNTADOR LASER</b>		APUNTADOR LASER	5
<b>CABLES HDMI - 20 MTS</b>		HDMI 20MTS ENMALLADO DOBLE FILTRO	10
<b>PARLANTE PARA REUNIONES FUERA DEL AUDITORIO</b>		Presenta un diseño elegante, robusto, versátil y optimizado acústicamente para sus distintas aplicaciones. La caja acústica de la cabina activa X-LITE 10A está construida en polipropileno moldeado por inyección de gas que permite una mayor portabilidad debido al peso ligero del material, a sus asas laterales integradas y al formato mediano de la cabina que integra un parlante de 10"; y resistencia física para los trabajos más rigurosos	3



## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

N/A

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Suministrar los equipos y elementos de sonido y audio profesional objeto del contrato, tales como bafles, amplificadores, sistemas subwoofer activos, mezcladores digitales, micrófonos de solapa, micrófonos inalámbricos de mano, entre otros, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los requerimientos definidos por el SENA.
2. Garantizar que todos los equipos sean nuevos, originales y de última tecnología, debidamente empacados y con las certificaciones de calidad exigidas por el fabricante, sin presentar señales de uso o deterioro.
3. Efectuar la entrega, instalación básica y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos en la sede principal de Puerto Berrío.
4. Cumplir con los plazos y condiciones de entrega establecidos en la orden de compra emitida a través de la Tienda Virtual, garantizando el transporte, cargue, descargue y la adecuada manipulación de los equipos hasta el lugar designado por el supervisor del contrato.
5. Brindar garantía mínima de funcionamiento y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el fabricante o proveedor, cubriendo defectos de fabricación o fallas técnicas durante el periodo de garantía.
6. Entregar los manuales técnicos, instructivos de uso y tarjetas de garantía correspondientes a cada equipo suministrado, junto con la documentación que respalde su origen y cumplimiento normativo.
7. Atender oportunamente las solicitudes de garantía o soporte que puedan presentarse durante la ejecución y vigencia del contrato, garantizando la reposición o reparación de los equipos en los términos establecidos.
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, transporte y manipulación de equipos electrónicos, así como con las políticas institucionales del SENA en materia de seguridad, acceso y cuidado de bienes.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No Aplica

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No Aplica

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, el cual bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, Puerto Berrío en la carrera 6 N° 48 – 18/20, barrio el Hoyo del municipio de Puerto Berrío.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El valor del contrato será cancelado mediante un único pago según la compra realizada.</p> <p>Se debe realizar la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
--------------------	--



	<p>La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771- 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</p> <p>Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular SENA No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del SENA.</p>
--	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO: X	.	
-------------------------	-----	---	-------	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ</b>, Coordinador Administrativo y Financiero Profesional G2, como supervisor del contrato y a <b>OBDULIO ZAPATA</b>, contratista, como apoyo técnico. quienes verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad</p>	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Mínima Cuantía
Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Almacenes o Superficies

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este Decreto dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



No aplica.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$106.668.970)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado Análisis del Mercado.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Antioquia, a través del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó en el valor de \$106.668.970.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$106.668.970
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10125	14/08/2025	No aplica	950227	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	CIENTO OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS	\$106.668.970



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Entidad, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo descrito en el literal C del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: “La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora”.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica.

#### 5.2.1 De capacidad jurídica



No aplica.

### 5.2.2 De carácter técnico

No aplica.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

#### 5.2.3.2 Capacidad residual

No Aplica

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

### 5.3.1 Oferta económica

De acuerdo al valor ofertado por el mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la compra de grandes superficies.

## 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, establece en el literal H, lo siguiente:

“H. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 9. ANEXOS

- ✓ Análisis del mercado
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ CDP

El presente documento se suscribe el 13 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por  
Fernando Cano Gomez  
Fecha: 2025.11.14 14:22:27 -05'00'

**FERNANDO CANO GÓMEZ**

Subdirector Administrativo y Financiero

Firmado digitalmente  
por Yuliani Carolina  
Delgado Zapata  
Fecha: 2025.11.14  
11:09:32 -05'00'

Elaboró: Yuliani Carolina Delgado– Apoyo contratación de Bienes y Servicios

Revisó componente jurídico: Jennifer Castañeda Serrano

Firmado  
digitalmente por  
Jennifer  
Castañeda  
Serrano  
Fecha:  
2025.11.14  
08:11:19 -05'00'